

El Papel de México en el Proceso de la Elaboración del Pacto Mundial para la migración regular, ordenada y segura, y su contribución a la gobernanza de la migración desde un enfoque de derechos humanos

En los últimos años la migración internacional ha incrementado considerablemente, las causas de este fenómeno son: la búsqueda de una mejor calidad de vida; falta de oportunidades; desastres naturales; y conflictos internos en el país de origen. Por tanto, la creación de nuevos mecanismos, que regulen y promuevan las garantías universales de las personas migrantes se ha vuelto una necesidad.

La respuesta de la comunidad internacional a este desafío es el Pacto Global para la Migración regular, ordenada y segura, el cual forma parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con base en la Declaración de Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración y el Desarrollo, así como la Declaración de Nueva York. En estos documentos, los estados asociados a las Naciones Unidas reconocen la urgencia de una cooperación multidimensional en materia migratoria.

Nuestro país no es ajeno a las preocupaciones internacionales, ya que sus características históricas, geográficas y socioeconómicas le confieren a México la cualidad de ser un país de migrantes, ¿a que me refiero con esto?

1. Es un país de origen: con más de 13 millones de mexicanos viviendo fuera de sus fronteras, México se convierte en el segundo país expulsor de emigrantes a nivel mundial (BM, 2016). De los cuales más de 11 millones de ellos son nacidos en México y actualmente radican en Estados Unidos, el 51% de manera irregular (DOF, 2014).
2. Es un país de tránsito: alrededor de 400 mil personas al año ingresan de forma ilegal por la frontera sur de nuestro país, el 96% de ellos provenientes de Centroamérica y con dirección a Estados Unidos (UNM, 2016). Los principales puntos de acceso son Tapachula, Tenosique y Chetumal. Esto hace al corredor migratorio México-Estados Unidos el más transitado del mundo (BM, 2016).
3. Es un país de destino: de forma reciente las solicitudes de la Tarjeta de Residente Permanente (TRP) ha aumentado, tan sólo en el 2016 se emitieron

35 904, en esta categoría existe tarjetas por conocimiento de refugio, la variación anual de la TRP creció un 4.4% respecto al 2015 (UNM, 2016).

En este contexto, el enfoque a los derechos humanos de los migrantes es relativamente nuevo y surge a partir del 2011 con la creación de la Ley de Migración, que promueve y respeta los derechos humanos de los migrantes en territorio nacional, y de forma concreta enuncia que *“En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará en si misma la comisión de un delito.”* (Diputados, 2011) Entre los objetivos de la ley están, generar un ambiente hospitalario, equitativo y con responsabilidad internacional para las personas extranjeras que radiquen en el país. La razón de ser de la misma refleja la congruencia de las autoridades mexicanas respecto a los reclamos en derechos para sus connacionales radicados en otro país.

De forma estructural se ha desarrollado el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), que reúne fundamentos jurídicos tales como la Ley Nacional de Migración, así como a las instituciones involucradas en el tema, entre las que destacan la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con el Instituto Nacional de Migración (INM) respectivamente; la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS); Procuraduría General de la República y el Poder Ejecutivo, así, México busca establecer una política migratoria integral y eficaz. La gobernanza de los derechos humanos de los migrantes a nivel nacional se ha sido abordado mediante la interinstitucionalidad. Comenzando desde la legislación, el diagnóstico y la implementación de acciones concretas.

En el marco del PEM, se han desarrollado diversos programas. Uno de ellos es el Programa Frontera Sur que busca promover los derechos humanos desde la migración regular, fue creado para gestionar el flujo migratorio proveniente de esa región del país. Este programa se ha caracterizado por la emisión de tarjetas temporales como la de Trabajador Fronterizo (TTF) y de Visitante Regional (TVTF) dirigidas a ciudadanos de Belice y Guatemala, de esta forma buscan evitar el tráfico ilícito de migrantes. Tan solo en el 2016, se emitieron más de 100 mil tarjetas con esta causa (UNM, 2016).

En el mismo año, México brindó el reconocimiento de refugio a 1 657 personas, más del triple de la cifra del 2015, es que las solicitudes de estas tarjetas han aumentado, en gran medida por la campaña que está llevando a cabo la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR) quién es la encargada de hacer llegar información sobre los casos que son aplicables. Posteriormente, junto con el INM, dictaminan en un plazo hábil de 45 días la situación del migrante. La Ley de Migración en el artículo tercero refiere que el estatus de asilado será asignado por La Ley sobre Refugiados, protección complementaria y asilo político, esta incluye los protocolos a seguir en caso de solicitar dicho estatus migratorio.

De igual forma, existen unidades enfocadas plenamente a la ayuda humanitaria, es el caso de los Grupos Beta, hasta el momento son 22 y se encuentran ubicados a lo largo de las zonas fronterizas del país, tienen presencia en Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Oaxaca. Estos grupos informan y orientan a los migrantes sobre sus derechos en territorio mexicano, proveen de primeros auxilios y traslado a hospitales, también realizan labores de rescate y búsqueda a migrantes (INM, 2017). La última cifra que se tiene sobre migrantes orientados asciende a 200 mil, las labores de rescate que generalmente suceden en situaciones dónde la vida del migrante está en riesgo fueron 4 mil 990, la mayoría de los rescates en el estado de Sonora (UPM, 2016). Este tipo de programas le brindan mayor seguridad a los migrantes por su paso en el país y les restan susceptibilidad frente al crimen organizado.

De manera más específica se han promovido acciones que buscan hacer frente a los nuevos desafíos de la movilidad internacional, México muestra especial interés en salvaguardar los derechos de los grupos más vulnerables, como lo son niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados. El Capítulo VII de la Ley Nacional de Migración regula el procedimiento de la atención a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

En materia de protección a menores de edad, se lanzó el “Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios”

(DOF, 2016), dónde se especifica que de ser asegurados por el INM, a grandes rasgos el procedimiento es el siguiente: 1) el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF), proporcionará alojamiento temporal a NNA, así como servicios de salud, alimentos y vestido; 2) la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes identificará los riesgos que corre el menor de edad, también fungirá como representante jurídico en caso de que el NNA haya sido víctima de algún delito y solicitará la condición de refugiado de ser necesario; 3) los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), son los encargados de acompañar a NNA en su proceso de revisión médica y retorno asistido, facilitan llamadas telefónicas gratuitas con sus familiares, orientan a los menores de edad en su proceso administrativo y les informan sobre sus derechos (Migración, s.f.). De esta forma, los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados pueden tener la garantía de que tendrán un trato acorde a su edad, con atenciones especiales y respetando sus derechos.

Por otra parte, México entiende que la migración es un fenómeno que debe resolverse desde sus causas estructurales por eso ha instado a una cooperación de alcance bilateral, regional e internacional.

El PEM ha cimentado sus bases en los tratados y convenios internacionales a los que el país está suscrito, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, y ha promovido mecanismos de diálogo regionales como la Cumbre SICA-México, la Promoción y Cooperación México-Centroamérica sobre la prevención y combate del tráfico ilícito de personas, o las reuniones bilaterales con Estados Unidos y Canadá. De esta forma se busca una responsabilidad conjunta, que avale la protección de los derechos de los migrantes desde el comienzo de su travesía hasta el fin de la misma.

Es necesario mencionar que los avances de México en materia de derechos humanos no han sido únicamente de orden institucional, también, incluyen esfuerzos de la sociedad civil que se interesa por el tema. Las organizaciones civiles, fomentan la cultura del respeto a los derechos humanos hacia los migrantes

en la sociedad mexicana. Tal es el caso de “Las Patronas” en Veracruz, “Hermanos en el Camino” en Oaxaca, o “FM4” en Jalisco, que fungen como embajadores comunitarios en el respeto a los derechos humanos de los migrantes. No se cuenta con una cifra exacta del alcance de estas organizaciones, según el informe de Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) compuesta por 15 organizaciones, en el 2015 registraron a más de 30 mil personas.

De unir esfuerzos con las organizaciones civiles el Programa Especial para la Migración tendría un mayor alcance. Una buena opción sería emprender campañas de información y educación sobre el fenómeno migratorio en nuestro país, de esta forma el respeto a los derechos de los migrantes no se limitaría las instituciones, sino que, adquiriría una práctica más amplia auspiciada por la sociedad civil.

A manera de conclusión, considero que la dinámica que esconden nuestras fronteras hace imprescindible la participación del país en el diseño del Pacto Global para la migración regular, segura y ordenada. De alguna forma, México aspira a que su avance en la gobernanza de los derechos humanos de los migrantes y su papel protagónico en el Pacto Global inciten a las demás naciones a respetar las garantías universales de este grupo tan vulnerable y al mismo tiempo, desea fuertemente que se traduzca en una mejora al trato y el reconocimiento de la personalidad jurídica y humanitaria de sus connacionales radicando en el extranjero.

Referencias

- BM. (2016). *Banco Mundial*. Recuperado el 2017 de julio de 2, de <http://documents.worldbank.org/curated/en/992661467995663842/pdf/105203-PUB-Box394885B-PUBLIC-PUBDATE-4-8-16.pdf>
- Diputados, C. d. (25 de 05 de 2011). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_190517.pdf
- Diputados, C. d. (21 de abril de 2016). *Ley de Migración*. Recuperado el 2 de julio de 2017
- DOF. (30 de abril de 2014). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 5 de julio de 2017, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014
- DOF. (10 de agosto de 2016). Recuperado el 3 de julio de 2017
- INM. (3 de julio de 2017). *Instituto Nacional de Migración*. Obtenido de <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>
- Legislatura, L. (s.f.). Obtenido de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/03-Marzo/01/2107-Reforman-diputados-Ley-de-Migracion-para-ampliar-reconocimiento-de-derechos-humanos-de-migrantes-y-facilitar-transito-aereo-de-extranjeros-por-el-pais>
- Migración, I. N. (s.f.). *Gobierno de México*. Recuperado el 6 de julio de 2017, de <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi>
- Migrante, M. (6 de julio de 2017). *Mujer Migrante*. Obtenido de <http://mujermigrante.mx/category/tus-derechos/derechos-de-las-mujeres-tus-derechos/#sthash.t2ZpZME8.dpbs>
- OMI. (s.f.). *Organización Internacional para las Migraciones*. Recuperado el 2017 de julio de 2, de Organización Internacional para las Migraciones: <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2>
- REDODEM. (2015). *Migración en tránsito por México: Rostro de la crisis humanitaria internacional*. Obtenido de https://www.entreculturas.org/sites/default/files/informe_redodem.pdf
- SEGOB. (2015). Recuperado el 4 de julio de 2017, de Unidad de Política Migratoria: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadi>

sticas/Medidas_de_facilitacion_migratoria/H_2010_2013/En%20Foco%2024122015.pdf

UN. (20 de septiembre de 2016). *Naciones Unidas Noticias*. Obtenido de <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35853#.WNDSjzt97IV>

UNM. (2016). *Unidad Nacional Migratoria*. Recuperado el 2017 de julio de 4, de http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2016.pdf

UPM. (2016). *Unidad de Política Migratoria*. Recuperado el 3 de julio de 2017, de www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2016.pdf